
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 19 de noviembre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 548 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual solicita **Servicio de banquetearía**.
- 4.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2650 en la cuenta 215.22.01.001.001.021, **LEY SEP**.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-840-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001.001.021.

DECRETO EXENTO N°3671.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, servicio de banquetearía a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA RUT N° 15.527.648-7**, por un monto de **\$647.562 IVA INCLUIDO**, Orden de compra **3863-840-CM19** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, LEY SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (1)

* Finanzas (1)